

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte demandante allego memoriales los días el 29 de junio y 23 de septiembre de 2021, consiste en recurso de reposición y solicitud de retiro de la demanda respectivamente. A Despacho para proveer.

Medellín, 26 de octubre de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JOHN JAIRO RAMÍREZ TOBÓN
Demandados	FREDY DE JESÚS ÁLVAREZ BEDOYA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 0059000
Decisión	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

Encontrándose la demanda a estudio de recurso de reposición contra el auto del 28 de junio de 2021 mediante el cual se denegó el mandamiento de pago, la parte actora allegó memorial en el que solicita el retiro de la demanda; por ser procedente, de conformidad con el artículo 92 del Código General del proceso, que dispone *"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes."*; se **ACCEDE** a retirar la presente demanda del proceso verbal especial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, no hay lugar a entrega física de los anexos, debiéndose en todo caso por parte del Despacho dar de baja al proceso en los respectivos registros de estadística.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva donde actúa como demandante JOHN JAIRO RAMÍREZ TOBÓN en contra de FREDY DE JESÚS ÁLVAREZ BEDOYA.

SEGUNDO: La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

389a3bf93f6123cb2739f5414be479ae90cbaec094b77ff59a6de642a
33b7789

Documento generado en 26/10/2021 01:54:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 154 (E)** Hoy **27 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario